

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS/SUMINISTROS

### **PRIMERA. - OBLIGACIONES SOCIALES, FISCALES Y LABORALES**

**EL PROVEEDOR** está obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor o que pudieran publicarse durante la vigencia de este Contrato/Pedido en materia laboral, fiscal y de seguridad social, de acuerdo con el pliego de condiciones de la concesión de **Metro Liger Oeste, S.A.** (en adelante **MLO**) y la reglamentación, convenio o norma que le sea aplicable, teniendo a todo el personal que participe en la prestación de los servicios afiliado a la Seguridad Social.

Si durante la prestación de los servicios resultaran descubiertos con la Seguridad Social por parte del **PROVEEDOR** o dejase de pagar el salario a sus empleados, **MLO** queda facultado para la resolución del Contrato/Pedido, así como para detraer de las retenciones y pagos pendientes para hacer frente a las reclamaciones que, en un futuro, pudiera efectuarle la Seguridad Social o los trabajadores del **PROVEEDOR** o de las empresas que éste a su vez haya podido contratar.

**EL PROVEEDOR** como empresario independiente, es el único responsable del cumplimiento de los deberes de pago de salarios y Seguridad Social respecto de su personal y declara expresamente estar al corriente de cuantas obligaciones le incumben en este sentido. **MLO** no será responsable de ninguna obligación relativa a salarios o Seguridad Social frente a los trabajadores de **EL PROVEEDOR** nacidas antes, durante o después de los servicios prestados bajo este Contrato/Pedido.

### **SEGUNDA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

A los efectos de este contrato/pedido, el término "Información Confidencial" significa todas las informaciones relacionadas con alguna de las partes, grupos de sociedades al que pertenecen las partes o de cualquier persona o entidad que hubiera tenido contacto con las mismas, o cualquier información sobre sus clientes, sus derechos de propiedad intelectual e industrial, sus ficheros que contengan datos de carácter personal, sus actividades, productos, servicios y cualquier otra ya sea de carácter técnico, económico, comercial, científico o de cualquier otra naturaleza, proporcionada por una parte a la otra, directamente o a través de cualquier tercero, o a la que se haya tenido acceso en virtud del Pliego o de las futuras relaciones que se establezcan entre las partes en virtud del Contrato/Pedido. Dicha información, así como los términos del presente contrato/pedido, deberán ser a todos los efectos considerados Información Confidencial y ello con independencia de que sea o no susceptible de ser protegida mediante cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual y con independencia de la forma o soporte en que dicha información esté contenida.

No se considerará confidencial aquella información:

- Que el receptor pueda probar que tuviera en su poder antes de haber sido revelada por la otra parte.
- Que sea de dominio público a la firma del futuro Contrato/Pedido y la información que con posterioridad caiga en dominio público, siempre por causas que no sean imputables a las partes.
- Que el receptor pueda probar que recibió de un tercero con carácter no confidencial, si dicho tercero no está sujeto a una obligación de confidencialidad.

Estarán excluidos de las excepciones previstas en este apartado los Datos de Carácter Personal a que pueda tener acceso **EL PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato/Pedido, que exclusivamente podrán utilizarse para la ejecución del Contrato/Pedido, conforme a las instrucciones precisas de **MLO**.

Las partes, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Contrato/Pedido, se comprometen a recibir y mantener toda la Información Confidencial en el más estricto secreto y a no utilizar, reproducir, difundir ni revelar dicha Información Confidencial a terceros, sean personas físicas o jurídicas (incluyendo toda filial o sociedad, directa o indirectamente, controlada por alguna de las partes), sin obtener el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

La Información Confidencial se considera en todo momento propiedad de cada una de las partes y no puede ser utilizada por la otra parte para fines distintos de los expresamente previstos en el contrato/pedido. A estos efectos, las partes solamente podrán divulgar la Información Confidencial a aquellos de sus administradores, empleados o personas dependientes de la misma que necesiten conocer dicha Información Confidencial por razón de la actividad que desarrollan en el marco de las citadas relaciones y dicha divulgación únicamente se realizará en la medida en que ello sea necesario para conseguir la ejecución del Contrato/Pedido. A estos efectos, las partes deberán obtener de tales administradores, empleados o dependientes a quienes dicha Información Confidencial hubiera de ser revelada o que puedan tener acceso a la misma, con carácter previo a que se produzca dicha revelación o acceso, el compromiso escrito de obligarse a cumplir escrupulosamente lo dispuesto en el presente contrato/pedido. Las partes serán plenamente responsables de cualquier incumplimiento de la presente cláusula que resulte de las acciones u omisiones de sus administradores, empleados o dependientes.

**EL PROVEEDOR** solicitará la aprobación escrita de **MLO** antes de realizar cualquier publicación en medios o redes sociales sobre cualquier contenido relacionado con los proyectos en curso con **MLO** (o anteriormente realizados), o cualquier aspecto sobre el contexto de la relación contractual con **MLO**.

### TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos aplicará los descrito a continuación:

#### Información de EL PROVEEDOR a MLO

En **MLO** tratamos sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo, correctamente, la gestión de proveedores y comunicación con los mismos. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial y profesional. A lo largo de ese periodo, los datos se podrán poner a disposición de la administración pública con competencia en la materia, previa solicitud de los mismos por causa justificada.

La base legal para el tratamiento de sus datos es la firma de este Contrato/Pedido, según los términos y condiciones detallados. Los datos sólo podrán ser utilizados para los fines expuestos en el anterior epígrafe, de acuerdo con los principios de transparencia y de limitación de la finalidad.

Los datos serán cedidos exclusivamente en aquellos casos en que así se exija legalmente a las entidades públicas con competencia en la materia. No existen transferencias internacionales a terceros países.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en **MLO** estamos tratando datos personales que les conciernan, y en tal caso, derecho de acceso a sus datos personales, a los fines del tratamiento, y a las categorías de datos personales de que se trate.

Asimismo, tendrá derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos; se haya retirado el consentimiento en el que se basa el tratamiento o se oponga al tratamiento; los datos personales se hayan tratado de manera ilícita; o deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Se podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos personales cuando, impugne la exactitud de los datos personales durante el plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos; el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso; el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones; o el interesado se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado. En tales casos, únicamente conservaremos los datos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. **MLO** dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, y que haya facilitado, en un formato estructurado, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando, el tratamiento este basado en el consentimiento; o el tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, deberán comunicarlo por correo electrónico a **MLO** a la dirección [dpd@metroligero-oeste.es](mailto:dpd@metroligero-oeste.es) o [atc.mlo@metroligero-oeste.es](mailto:atc.mlo@metroligero-oeste.es). Los datos personales que tratamos en **MLO** proceden del propio interesado.

## Información de MLO a EL PROVEEDOR como encargado de tratamiento

En el caso de que **EL PROVEEDOR** requiera tratar información por cuenta de **MLO** como encargado de tratamiento, **MLO**, como responsable del tratamiento, deberá habilitarle expresamente mediante el correspondiente documento a dicho tratamiento.

### Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la entidad **MLO**, responsable del tratamiento, pone a disposición de **EL PROVEEDOR**, como encargada del tratamiento, la información necesaria sobre la que **EL PROVEEDOR** realizará las operaciones mínimas imprescindibles para la gestión del contrato/pedido.

### Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obligan a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y las instrucciones de **MLO**.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de **MLO**, que contenga:
  1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante de **MLO** o del encargado y del delegado de protección de datos.
  2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad llevadas a cabo, mientras son custodiados por **EL PROVEEDOR**.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de **MLO**, en los supuestos legalmente admisibles.
- e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- g) Mantener a disposición de **MLO** la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- i) Poner a disposición de MLO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen MLO u otro auditor autorizado por él.

### **Subcontratación de servicios que implique el acceso a datos de carácter personal**

**EL PROVEEDOR** no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato/pedido que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable (**MLO**), con una antelación de 15 días indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si **MLO** no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte **MLO**. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante **MLO** en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

### **Asistencia en el ejercicio de derechos**

**EL PROVEEDOR** deberá asistir a **MLO**, cuando ello resulte oportuno, en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- a) Acceso, rectificación, supresión y oposición
- b) Limitación del tratamiento
- c) Portabilidad de datos
- d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante **EL PROVEEDOR**, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección [dpd@metroligero-oeste.es](mailto:dpd@metroligero-oeste.es) o [atc.mlo@metroligero-oeste.es](mailto:atc.mlo@metroligero-oeste.es) indicando en el asunto "EJERCICIO DE DERECHOS RGPD".

La comunicación debe hacerse en un plazo máximo de 5 días tras la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

### **Notificación de violaciones de la seguridad de los datos**

En caso de que durante la prestación del servicio se produzca una violación de seguridad que permita el acceso de terceros no autorizados a la información responsabilidad de **MLO**, **EL PROVEEDOR** notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de la dirección de correo electrónico habilitada por parte **MLO** al efecto, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- e) Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

### **Implantar las medidas de seguridad siguientes**

**EL PROVEEDOR** adoptará las medidas necesarias para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

### **Obligaciones MLO**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- b) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

### **Información General**

**MLO** ha nombrado un Delegado de Protección de Datos a quien comunicar cualquier incidencia relacionada con RGPD y que se puede contactar mediante la dirección [dpd@metroligero-oeste.es](mailto:dpd@metroligero-oeste.es)

Si una parte considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, éste deberá informar inmediatamente a la otra parte.

Asimismo, las **partes** podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no se haya obtenido la satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la sede electrónica en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **CUARTA. - CÓDIGO ÉTICO METRO LIGERO OESTE, S.A.**

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

##### **Seguridad y salud en el trabajo**

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para **MLO** que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio de **MLO** como para los subcontratados.

Todas las personas de **MLO** velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

##### **Erradicación del trabajo infantil y forzoso**

**MLO** subscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas emitan. De igual modo, todos los integrantes de **MLO** velarán por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.

##### **Privacidad de los datos personales e información confidencial**

**MLO** solicita a sus trabajadores, clientes y otros terceros la información de índole personal necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. Asimismo, **MLO** dispone o puede tener acceso a información de tipo empresarial relativa a clientes, proveedores, posibles competidores y otros terceros.

##### **Relación con proveedores y contratistas**

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas de **MLO** se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor.

Igualmente queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas de conformidad con lo establecido en las políticas de **MLO** que regula estos aspectos.

## QUINTA. - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Será responsabilidad de **EL PROVEEDOR** cumplir, durante la ejecución de los trabajos encargados, con todas las disposiciones en materia de Medio Ambiente:

1. **EL PROVEEDOR** debe garantizar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente, para proteger el Medio Ambiente.
2. **EL PROVEEDOR** deberá disponer de cualquier tipo de licencia o autorización que establezca la normativa ambiental en vigor. Asimismo, y salvo excepciones acordadas con anterioridad y reflejadas en los pedidos de servicio, el proveedor será “el productor” de los residuos y, por tanto, deberá hacerse cargo de los residuos generados, garantizando su gestión de forma correcta a través de un gestor autorizado. Además, deberá facilitar en todo momento los documentos y registros pertinentes de la gestión de los residuos generados tal y como establece la ley (documentos de identificación, certificados de gestión de residuos, etc.).
3. **EL PROVEEDOR**, tomará las medidas oportunas para reducir al mínimo la transmisión de ruido y vibraciones (acorde a los límites y objetivos de calidad exigidos por la normativa vigente) en el transcurso de los trabajos.
4. **EL PROVEEDOR** garantizará un consumo responsable, controlado y de menor impacto ambiental de los productos utilizados en el desarrollo de su actividad. En caso de que la operativa de trabajos requiera el almacenamiento temporal de determinados productos en las instalaciones de **MLO**, será el técnico de Medio Ambiente quien proporcione las directrices a seguir para asegurar su correcto almacenamiento. Una vez finalicen los trabajos, los productos serán retirados en su totalidad. Dichos productos se almacenarán conforme a lo establecido por la legislación vigente y dispondrán de los medios de contención necesarios para prevenir la contaminación.
5. **EL PROVEEDOR** apostará por la prestación de un servicio sostenible, desarrollando, en la medida de lo posible, acciones y/o políticas que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para minimizar su huella de carbono.
6. **EL PROVEEDOR** responderá por cualquier incidente/accidente ambiental por él causado, restaurando el daño producido y comunicándolo con carácter inmediato al responsable de Medio Ambiente. **MLO** se reserva el derecho de hacer recaer sobre él las responsabilidades oportunas.

## SEXTA. - COMUNICACIÓN A PROVEEDORES

El objetivo de **MLO** es ofrecer a los usuarios un servicio seguro y de calidad. Para alcanzar este objetivo, tenemos implantado un Sistema de Gestión Integrado en base a las normas de certificación ISO que establecen como requisito la selección y evaluación de nuestros proveedores en función de su capacidad para cumplir con nuestros objetivos. Por ello, durante la vigencia de la homologación, **MLO** realizará un control y seguimiento continuo del desempeño de sus proveedores anualmente para garantizar que éstos continúan cumpliendo con los requisitos establecidos y que mejoran de acuerdo con las expectativas de la organización. Los criterios a evaluar son la *forma de entrega* (entendiendo como tal, la eficacia del transporte desde el punto de vista del cálculo de huella de carbono), la *calidad del producto/servicio* (entrega de fichas de seguridad acorde al Reglamento (UE) 2015/830 y la Directiva 98/24/CE, material correctamente paletizado, embalado, cumplimiento de horarios de almacén, EPI adecuados, etc) y el *plazo de entrega*. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá una valoración negativa por parte de Metro Ligerero Oeste, S.A. que podría llegar a suponer, la suspensión temporal o en último término, la retirada definitiva de la homologación. En cualquier caso, nos pondremos en contacto con ustedes para acordar un plan de acciones a llevar a cabo en un plazo determinado.

Dichas valoraciones están a su disposición, si así lo requieren, a través del correo electrónico [proveedores@metroligero-oeste.es](mailto:proveedores@metroligero-oeste.es)

Se perderá la condición de proveedor homologado por el incumplimiento de los requisitos propios del ejercicio de la actividad sin causa justificada. No obstante, se concederá al contratista homologado la posibilidad de consultar el expediente, así como el plazo de diez días hábiles, para realizar alegaciones al respecto, pudiendo presentar cuanta documentación y prueba estime pertinente. Tras ello, el área de Administración tomará una decisión motivada que hará llegar al contratista y que será inmediatamente ejecutada.

### **SÉPTIMA. – POLÍTICAS CORPORATIVAS DE MLO**

**EL PROVEEDOR** debe conocer las implicaciones que para el Sistema de Gestión Integrado tiene el incumplimiento de los requisitos establecidos, así como de su contribución al desempeño. Por este motivo, debe tomar conciencia de las políticas corporativas de MLO y las posibles modificaciones de las mismas.

Para consultar las mismas, ponemos a su disposición la dirección de la web corporativa <https://www.metroligero-oeste.es/informacion-corporativa>. Para cualquier aclaración y/o comentario al respecto, podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [proveedores@metroligero-oeste.es](mailto:proveedores@metroligero-oeste.es).

## TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE PROVEEDORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### **OCTAVA. - CESIONES Y SUBCONTRATACIONES**

Los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato/Pedido no podrán ser cedidos ni subcontratados, total o parcialmente, por **EL PROVEEDOR** sin el previo consentimiento, expreso y escrito, de **MLO**, excepto los derechos de cobro derivados del presente contrato/pedido, que podrán ser cedidos por **EL PROVEEDOR** en una entidad financiera de primer orden.

En caso de producirse dicha cesión o subcontratación consentida, **EL PROVEEDOR** deberá asegurarse por sí mismo de que el Subcontratista cumple con todas sus obligaciones ante **MLO**, dándole la formación e información necesarias para ello. La cesión o subcontratación no eximirá a **EL PROVEEDOR** de sus obligaciones conforme el Contrato/Pedido, de las que continuará siendo plenamente responsable, salvo que expresamente se haya acordado lo contrario con **MLO**.

Por su parte, **MLO** no podrá ceder su posición, derechos y obligaciones en virtud del presente contrato/pedido a favor de terceros, salvo que exista previo consentimiento por parte de **EL PROVEEDOR**.

### **NOVENA. - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores toda la normativa sobre la prevención de riesgos laborales, así como las normas jurídico técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se derivasen de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad por él subcontratada como a la que a su vez subcontrate con terceros. **EL PROVEEDOR** queda obligado a justificar el cumplimiento de todo lo anterior, a requerimiento de **MLO**, exhibiéndole y entregándole cuanta documentación le sea solicitada en este sentido antes del inicio de los trabajos a través de la plataforma de coordinación de actividades empresariales donde se encuentra el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales. La entrega de dicha documentación, así como el intercambio de información necesario se indican en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales vigente de **MLO**.

Antes del inicio de los trabajos, **MLO** pondrá a disposición de **EL PROVEEDOR** la evaluación de riesgos y medidas preventivas para la prevención de riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de **EL PROVEEDOR**, así como las normas de actuación en caso de emergencia, obligándose ésta a comunicar a sus trabajadores, empresas subcontratistas y trabajadores autónomos que trabajen para ella, toda la información e instrucciones recibidas de **MLO**.

**EL PROVEEDOR** designará a un responsable de exigir a sus trabajadores el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como de las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención, quien asistirá en calidad de coordinador en dicha materia, cuando se le convoque, a las reuniones de la comisión de coordinación de actividades empresariales.

**EL PROVEEDOR** se compromete a comunicar a sus respectivos trabajadores, empresas subcontratadas y trabajadores autónomos los medios de coordinación existentes, obligándose a la integración de estos dos últimos en los medios de coordinación existentes.

Antes del inicio de los trabajos y durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato/pedido, **EL PROVEEDOR** pondrá a disposición de sus trabajadores todos los equipos de protección individual que sean necesarios de conformidad con su Evaluación de Riesgos, Plan de Seguridad o Estudio de seguridad según aplique. **EL PROVEEDOR** formará a sus trabajadores en la utilización de los citados elementos y vigilará su correcta utilización.

**EL PROVEEDOR** será responsable de la colocación en el momento oportuno, así como de su correcto uso y mantenimiento, de los equipos y medios de protección colectiva necesarios para la realización de los trabajos que le hayan sido encomendados. Respecto a los elementos de protección instalados, **EL PROVEEDOR** se responsabilizará del adecuado uso y conservación por parte de sus trabajadores. Además, cuando resulte obligada la retirada de algún elemento de protección colectiva por necesidades de la ejecución de un trabajo, se utilizará una protección alternativa adecuada y se procederá a su reposición inmediata al desaparecer la situación que obligó esa retirada. Esta operación se comunicará por escrito siempre a MLO antes de su realización, para su adecuada coordinación.

**EL PROVEEDOR** cumplirá con el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales vigente en **MLO** realizando asimismo el intercambio de documentación e información indicados en dicho procedimiento, acreditando por escrito a **MLO** antes del inicio de su actividad, que ha realizado y dispone de (listado no exhaustivo):

- a) La evaluación de riesgos o plan de seguridad y salud o estudio básico, según aplique.
- b) La planificación de la actividad preventiva.
- c) La formación e información en materia de riesgos laborales a los trabajadores.
- d) Entregar la justificación anterior a **MLO**, cuando subcontrate con otra empresa o trabajadores autónomos parte de la obra o servicio.
- e) Nombre del responsable de seguridad y coordinador por parte de **EL PROVEEDOR**.
- f) Fichas de datos de seguridad de los productos químicos que utilice, caso de ser necesario.
- g) Declaración de conformidad CE de maquinaria o equipos de trabajo, mantenimiento y manual de uso de maquinaria y equipos de trabajo.
- h) Las obligaciones establecidas en el artículo 42.3 del Estatuto de los Trabajadores.
- i) Acuse de recibo de EPI de todos los trabajadores.
- j) Aptitudes médicas de todos los trabajadores.
- k) Nombramientos de recursos preventivos, si aplica.

Tanto la evaluación de riesgos inicial como la respectiva planificación de la acción preventiva se actualizarán siempre que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 16 de la Ley 31/1995.

**EL PROVEEDOR** entregará mensualmente a **MLO** los siguientes datos de su personal, personal de empresas subcontratadas, ETTs, y trabajadores autónomos, con objeto de elaborar la estadística de accidentes:

- l) N.º de trabajadores, nombre y apellidos.

- m) N.º de horas trabajadas.
- n) N.º de accidentes.
- o) Informe de investigación de accidente.
- p) N.º de jornadas perdidas por accidente.
- q) Datos de los accidentados.
- r) Detallada descripción del accidente.

**EL PROVEEDOR** estará expresamente obligado a realizar una evaluación de riesgos laborales y un plan de seguridad y salud específico para la ejecución de los trabajos encomendados, a formar a sus trabajadores sobre el mismo y a vigilar su efectivo cumplimiento por medio de personal suficientemente capacitado de conformidad con la legislación laboral.

**EL PROVEEDOR** informará de forma continua, y por escrito, al Técnico de Prevención de **MLO** de todas las actividades que pudiesen tener relevancia en materia de prevención de riesgos laborales y no realizará modificación alguna en los elementos de protección colectiva sin el previo consentimiento del Técnico de Prevención de **MLO**.

**EL PROVEEDOR** se compromete a mantener actualizada una relación con las Fichas de Seguridad de los productos químicos utilizados. Igualmente se compromete a poner las citadas Fichas de Seguridad a disposición de los trabajadores para su rápida consulta en caso de necesidad.

**EL PROVEEDOR** nombrará los Recursos Preventivos necesarios en los casos que indique la legislación vigente, garantizando la presencia de dicha figura cuando aplique.

**EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, con las normas internas de **MLO**, cuando éstas concreten o maticen la aplicación puntual en la empresa de las exigencias legales o vayan más allá de tales exigencias, siendo facultad de **MLO** la rescisión en caso de incumplimientos graves o repetidos de dichas obligaciones, aunque no debe confundirse con cualquier otro pacto entre empresas en fraude de Ley para eludir las responsabilidades correspondientes establecidas en el art. 43.2 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS), cuyo hecho está tipificado como una infracción muy grave en la misma norma.

## **DECIMA. – PROTECCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE**

Los servicios en la nube consisten en la disposición de software, plataformas o infraestructuras por parte de **EL PROVEEDOR**, accesibles desde Internet, con independencia de donde se encuentren alojados los sistemas de información y de forma transparente para el usuario final de **MLO**.

Estos servicios proporcionados por **EL PROVEEDOR** se pueden categorizar como Infrastructure-as-a-Service (IaaS), Platform-as-a-Service (PaaS) o Software-as-a-Service (SaaS). Este clausulado aplica a las tres categorías de servicios prestados.

Reconociendo que **MLO** transfiere el control del servicio a **EL PROVEEDOR**, en cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y más concretamente en su Guía de Seguridad de las TIC, CCN-STIC 823, UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, en relación a las garantías de seguridad adecuadas, aplicará lo descrito a continuación.

1. **Ubicación de los datos.** **EL PROVEEDOR** deberá facilitar la identificación de la ubicación de los sistemas de información vinculados con los servicios objeto del contrato, incluyendo todas las ubicaciones asociadas al almacenamiento y prestación del servicio, tanto de sus servicios propios como de aquellos que tenga subcontratados. Se considerarán, a todos los efectos, las limitaciones establecidas en la normativa de protección de datos relativas a transferencias internacionales de datos, siendo condición esencial el cumplimiento de tales previsiones, que se extenderán a las entidades subcontratadas. No podrán realizarse transferencias a un tercer país o una organización internacional fuera de la Unión Europea, salvo en los supuestos específicamente autorizados por el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) y la LOPDGDD (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), siendo la única excepción contemplada, la transferencia a países, organizaciones o territorios cuando sea precisa la transferencia en cumplimiento de una obligación legal o requerimiento judicial. Cualquier modificación a lo largo del contrato relativa a las exigencias establecidas en el presente apartado, deberá ser comunicada sin dilación, a **MLO**.
2. **Gestión de la seguridad.** Los sistemas de información que soportan el servicio de **EL PROVEEDOR** deberán ser conformes con el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) y/o cumplir con las medidas de seguridad desarrolladas en las guías CCN-STIC o la normativa ISO 27001 que incluirá, entre otros, la garantía de confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y requisitos relativos a auditoría de pruebas de penetración (pentesting).
3. **Gestiónde usuarios y privilegios.** La gestión de los usuarios, credenciales de acceso y privilegios corresponde a **MLO**, siendo en caso de imposibilidad técnica transferida esta gestión a **EL PROVEEDOR**, quien seguirá siempre las indicaciones y solicitudes al respecto que le pueda proporcionar **MLO** en cuanto a la creación, modificación y eliminación de usuarios y sus privilegios de acceso.
4. **Recuperación de datos y continuidad del servicio.** **EL PROVEEDOR** deberá disponer y presentar a **MLO** los mecanismos necesarios para implementar una política de respaldo y de pruebas de recuperación que contemplen como mínimo los requisitos de identificación del alcance de los respaldos, política de copias de seguridad, medidas de cifrado de información en respaldo, procedimiento de solicitud de restauraciones de respaldo y realización de pruebas de restauración. Asimismo, y para garantizar la continuidad de los servicios objeto del contrato, **EL PROVEEDOR** deberá disponer y presentar a **MLO** un plan de recuperación ante cualquier contingencia que impida la disponibilidad total o parcial de los recursos principales, que por cualquier motivo provoque la indisponibilidad de los servicios objeto del contrato. Este plan incluirá la identificación y descripción de los medios alternativos planificados para la provisión de los servicios, personal alternativo, existencia o planificación de instalaciones y medios de comunicación alternativos, pruebas de recuperación, etc. La presentación del plan a **MLO** será necesaria previamente a la contratación de nuevos servicios y en el caso de servicios ya contratados, será necesaria en un periodo máximo de 3 meses desde la aceptación de este clausulado.
5. **Dimensionamiento y capacidad.** Será responsabilidad de **EL PROVEEDOR** la gestión de la capacidad de los medios técnicos que soportan el servicio contratado por **MLO** (capacidad de almacenamiento, capacidad de procesamiento, ancho de banda, cuentas de usuarios, etc.) de modo que se asegure la disponibilidad incluida en los acuerdos de nivel de servicio firmado entre **LAS PARTES**.
6. **Finalización del contrato.** Durante la ejecución del contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a facilitar a las personas designadas por **MLO** toda la información y documentación que estas soliciten para disponer del conocimiento suficiente de las circunstancias en las que se desarrollan los servicios, sus actividades y, en general, de todas las operaciones técnicas, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos. Una vez finalizado el contrato,

cualquiera que sea la causa de finalización, **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia del conocimiento y de la información, implicados en el servicio. El proceso incluirá, necesariamente y a petición de **MLO**, la devolución de toda la información a la propia **MLO** o a quien esta designe, en un plazo máximo de 1 mes, mediante los medios seguros que sean necesarios y debiendo estar la información en un formato que se acordará ente **EL PROVEEDOR** y **MLO**. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para **EL PROVEEDOR**, siendo responsabilidad de **EL PROVEEDOR** la eliminación de la información de **MLO** una vez superados estos periodos de retención. Dicha eliminación deberá ser justificada mediante la documentación correspondiente por **EL PROVEEDOR** a **MLO** en un plazo máximo de 3 meses desde su realización.

### **DÉCIMOPRIMERA. - CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

Cualquier normativa que se publique o entre en vigor con posterioridad a la firma del presente documento, deberá ser tenido en cuenta por las partes para su cumplimiento de forma que la ejecución de la misma no condicione la actividad de **MLO**.

En....., a ..... de ..... de .....

Por \_\_\_\_\_

Sello y/o Firma:

**Adenda al Clausulado Agrupado de TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE  
PROVEEDORES DE SERVICIOS/SUMINISTROS y TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS  
DE PROVEEDORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Metro Liger Oeste, S.A.** (en adelante **MLO**) y el PROVEEDOR, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente adenda suscrita entre ambos con la finalidad de EXPONER las siguientes aclaraciones:

En....., a ..... de ..... de .....

**PROVEEDOR**

**Metro Liger Oeste, S.A.**

Por \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_

Sello y/o Firma:

Sello y/o Firma: